

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nombre	Criterio de Cierre de Brechas
Peso	20
Tipo	General
Definición	<p>El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.</p> <p>Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.</p>
Justificación	<p>Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.</p>
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: P = 20.</p> <p>El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.</p> <p>En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.</p> <p>Su fórmula de cálculo es la siguiente:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> $PC_{ijt} = P \times \%VB_{ijt}$ </div> <p>Donde:</p> <p>PC_{ijt} : Puntaje del criterio del cierre de brechas.</p> <p>P : Peso del criterio de cierre de brecha.</p> <p>$\%VB_{ijt}$: Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j," para un año "t".</p> <p>En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.</p>

Fuente de Información

Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nombre	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico
Peso	20
Tipo	General
Definición	<p>Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.</p>
Justificación	<p>De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.</p> <p>Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.</p>
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: P = 20.</p> <p>El criterio se aplica en tres categorías:</p> <p>Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión .</p> <p>Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión .</p> <p>Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).</p> <p>Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:</p>

Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{\text{Número total } OEI_{jt} - \text{Número prioridad } OEI_{jt} + 1}{\text{Número total } OEI_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VOEI_{jt} = 0$	$POEI_{jt} = 5 \times VOEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación: $VAEI_{jt} = \frac{\text{Número total } AEI_{jt} - \text{Número prioridad } AEI_{jt} + 1}{\text{Número total } AEI_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VAEI_{jt} = 0$	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay Vinculación: $PPGG_t = 5$ Si no hay vinculación: $PPGG_t = 0$	$PPGG_t = VPGG_t$
TOTAL	20		$\sum M\ddot{a}x. = 20$

Donde:

$VOEI_{jt}$: Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad "j," para un año "t".

año "t".

$VAEI_{jt}$: Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad "j," para un año "t".

$PPGG_t$: Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PPGG_t$$

Donde:

$PC(jt)$ = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

$POEI(jt)$ = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

$PAEI(jt)$ = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

$PPGG(t)$ = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión este más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión este más relacionada.

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
Política General de Gobierno (PGG).

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO														
Nombre															
Criterio de Impacto Territorial															
Peso															
10															
Tipo															
General															
Definición															
<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales , entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Justificación															
<p>Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.</p>															
Método de Cálculo															
<p>El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.</p> <p>El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p>															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CATEGORÍAS</th> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cuando la inversión tiene alcance multi departamental</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cuando la inversión tiene alcance departamental</td> <td style="text-align: center;">$P/2$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cuando la inversión tiene alcance multi provincial</td> <td style="text-align: center;">$P/3$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cuando la inversión tiene alcance provincial</td> <td style="text-align: center;">$P/4$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cuando la inversión tiene alcance multi distrital</td> <td style="text-align: center;">$P/5$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cuando la inversión tiene alcance distrital</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P	Cuando la inversión tiene alcance departamental	$P/2$	Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	$P/3$	Cuando la inversión tiene alcance provincial	$P/4$	Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	$P/5$	Cuando la inversión tiene alcance distrital	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)														
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P														
Cuando la inversión tiene alcance departamental	$P/2$														
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	$P/3$														
Cuando la inversión tiene alcance provincial	$P/4$														
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	$P/5$														
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0														
Fuente de Información															
Base de datos del Banco de Inversiones.															

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO												
Nombre	Criterio de sinergias de inversión pública												
Peso	10												
Tipo	General												
Definición	<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.</p> <p>El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.</p>												
Justificación	Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.												
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.</p> <p>Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Categorías</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Inversión con 6 a más sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">P</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Inversión con 4 a 5 sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">P/2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Inversión con 2 a 3 sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">P/3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Inversión con 1 sinergia</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">P/4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Inversión sin sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	PUNTAJE (PC)	Inversión con 6 a más sinergias	P	Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2	Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3	Inversión con 1 sinergia	P/4	Inversión sin sinergias	0
Categorías	PUNTAJE (PC)												
Inversión con 6 a más sinergias	P												
Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2												
Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3												
Inversión con 1 sinergia	P/4												
Inversión sin sinergias	0												
Fuente de Información													

Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO												
Nombre	Criterio de artesanos beneficiados												
Peso	40												
Tipo	Específico												
Definición	<p>Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es aplicable a las intervenciones en el servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo.</p> <p>Este criterio prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención comprenda el mayor número de artesanos que pueden ser potenciales beneficiarios de las inversiones.</p>												
Justificación	<p>El MINCETUR, a través de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, es el ente rector de la política nacional en materia de artesanía, considerando como un criterio importante para asignar recursos a las inversiones, el número de beneficiarios, tomando como aproximación de esta variable, bajo el enfoque simplificador, el número de artesanos del ámbito geográfico de intervención.</p>												
Método de Cálculo	<p>En el Sector Comercio Exterior y Turismo, el Criterio de número de artesanos, tiene un peso de P puntos.</p> <p>De acuerdo con este criterio de priorización, para cada inversión se tomará el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población.</p> <p>Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos de priorización sectoriales.</p> <p>Los datos del número de artesanos corresponden a las cifras contenidas en el Registro Nacional de Artesanos del MINCETUR. Se han calculado quintiles de esta variable, siendo el quintil 5 el distrito que tiene mayor número de artesanos y el quintil 1 es de menor número de artesanos. Los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentre el quintil de número de artesanos del distrito, y estará en función al peso asignado a este criterio de acuerdo a la tabla siguiente:</p>												
Fuente de Información	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CATEGORÍAS</th><th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor o igual a 5</td><td style="text-align: center;">P</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4</td><td style="text-align: center;">P/2</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3</td><td style="text-align: center;">P/3</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2</td><td style="text-align: center;">P/4</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Número de artesanos en el quintil menor a 1</td><td style="text-align: center;">P/5</td></tr> </tbody> </table>	CATEGORÍAS	PUNTAJE	Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor o igual a 5	P	Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4	P/2	Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3	P/3	Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2	P/4	Número de artesanos en el quintil menor a 1	P/5
CATEGORÍAS	PUNTAJE												
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor o igual a 5	P												
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4	P/2												
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3	P/3												
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2	P/4												
Número de artesanos en el quintil menor a 1	P/5												
La información correspondiente al número de artesanos, se presenta en el https://transparencia.mincetur.gob.pe/													

inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi&c=IG_pmi, en la sección denominada Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo 2025 ¿ 2027, y sub sección Criterios de Priorización Sectorial.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nombre	Criterio de destino turístico
Peso	20
Tipo	Específico
Definición	<p>Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial, que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.</p> <p>El criterio de destino turístico, prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención, se ubique en alguno de los 50 destinos turísticos de alcance nacional e internacional identificados por los gobiernos regionales y Lima Metropolitana.</p>
Justificación	<p>El MINCETUR mediante Resolución Ministerial N°285-2023- MINCETUR, de fecha 4 de octubre de 2023, aprobó las Disposiciones para la Gobernanza y Gestión de los Destinos Turísticos, las cuales tienen como objetivo establecer un modelo de gobernanza y gestión integral que promueva el desarrollo sostenible y competitivo de los destinos turísticos, así como establecer una metodología para la identificación y caracterización de los destinos turísticos.</p> <p>En el referido documento, se plantean cuatro (04) etapas para el desarrollo y fortalecimiento de la gobernanza y gestión de los destinos turísticos; en ese sentido, el correcto desarrollo de cada una de ellas, contribuirá a lograr la competitividad y sostenibilidad de los destinos.</p> <p>En ese marco, la Etapa 1 Identificación y caracterización del destino turístico es vital, pues permitirá obtener un ordenamiento del Sector, conociendo a detalle el ámbito de los destinos turísticos identificados del país; a través de los cuales, se podrá realizar el análisis correspondiente, a fin de determinar las acciones a priorizar de manera eficiente.</p> <p>En tal sentido, las 25 regiones del país y Lima Metropolitana, con el liderazgo de los Gobiernos Regionales, a través de sus respectivas DIRCETUR/GERCETUR y con la participación activa de los representantes públicos y privados del sector turismo de cada región, así como la asistencia técnica del MINCETUR, han aplicado la metodología descrita en las Disposiciones, teniéndose como resultado la identificación y caracterización de treinta y seis (36) destinos de alcance nacional y catorce (14) destinos de alcance internacional, en las 25 regiones del país y Lima Metropolitana; de los cuales se han identificado tres (03) destinos birregionales (ámbito compartido entre dos regiones).</p> <p>Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros dos (02) criterios relacionados a servicios turísticos públicos</p>
Método de Cálculo	<p>Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de P = 20.</p> <p>Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención y luego se evalúa si éste, se ubica en alguno de los cincuenta (50) destinos de alcance nacional e internacional; de tal forma que se asigna el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro.</p>

CATEGORÍAS	PUNTAJE
Intervención en el destino priorizado	P
Intervención fuera de un destino priorizado	0
Fuente de Información	
<ul style="list-style-type: none"> - La relación de los destinos turísticos de alcance nacional e internacional se presenta en https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi, en la sección denominada Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo 2025 - 2027, y sub sección Criterios de Priorización Sectorial. - Informe N°0074-2025-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-LLS de fecha 18/07/2025 	

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO										
Nombre											
Criterio zona de desarrollo turístico											
Peso											
10											
Tipo											
Específico											
Definición											
<p>Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.</p> <p>Las Zonas de Desarrollo Turístico, son aquellas áreas que poseen una oferta turística (atractivos turísticos, corredores turísticos, rutas turísticas, circuitos turísticos, productos turísticos y/o destino turístico, planta turística, servicios turísticos y complementarios), que genera el desplazamiento de una demanda (excursionistas o turistas). Su delimitación geográfica está supeditada a la demanda turística, más no a los límites político-administrativos de uno o más distritos, provincias o regiones (departamentos) que la conforma(n).</p>											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">NIVEL DE ALCANCE DE LA ZDT</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTERNACIONAL</td> <td>Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes extranjeros.</td> </tr> <tr> <td>NACIONAL</td> <td>Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes nacionales.</td> </tr> <tr> <td>INTERREGIONAL</td> <td>Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de regiones vecinas.</td> </tr> <tr> <td>INTRARREGIONAL provincias de la misma región</td> <td>Son aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de diferentes localidades o</td> </tr> </tbody> </table>		NIVEL DE ALCANCE DE LA ZDT	DESCRIPCIÓN	INTERNACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes extranjeros.	NACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes nacionales.	INTERREGIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de regiones vecinas.	INTRARREGIONAL provincias de la misma región	Son aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de diferentes localidades o
NIVEL DE ALCANCE DE LA ZDT	DESCRIPCIÓN										
INTERNACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes extranjeros.										
NACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes nacionales.										
INTERREGIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de regiones vecinas.										
INTRARREGIONAL provincias de la misma región	Son aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de diferentes localidades o										
Justificación											
<p>Teniendo en cuenta, que no todo el territorio de la región presenta las mismas condiciones para el desarrollo de la actividad turística, considerando el mercado turístico, era necesario identificar y delimitar las zonas de desarrollo turístico (ZDT), conceptualizadas como aquellos espacios geográficos con una oferta turística (atractivos turísticos, corredores turísticos, rutas turísticas, circuitos turísticos, productos turísticos y/o destino turístico, planta turística, servicios turísticos y complementarios) que generan el desplazamiento de una demanda (excursionistas o turistas). Su delimitación está supeditada a la demanda, más no a los límites político y administrativos de uno o más distritos, provincias o regiones (departamentos) que la conforman.</p> <p>A la fecha todas las regiones cuentan con sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR), las cuales están vigentes y fueron aprobados mediante ordenanzas regionales, siendo ello, importante para focalizar inversiones en zonas donde se concentra la actividad turística. Asimismo, es importante resaltar, que de contar con Planes de Desarrollo Turístico Local aprobados y vigentes se considerará las áreas de desarrollo turístico ubicados en el ámbito del alcance de la ZDT del PERTUR.</p> <p>Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros dos (02) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.</p>											
Método de Cálculo											
<p>Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de P.</p> <p>Las zonas de desarrollo turístico presentan cuatro tipos de alcance de acuerdo al tipo de demanda turística, es por ello que estos se han agrupado en cuatro (04) rangos, de tal forma que se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p>											

CATEGORÍAS	PUNTAJE
Alcance internacional	P
Alcance nacional	P/2
Alcance interregional	P/3
Alcance intrarregional	P/4
Fuera de la ZDT	0

Fuente de Información
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución Ministerial N°288-2018-MINCETUR - Aprueban Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR. - Planes de Desarrollo Turístico Regionales PERTUR https://www.gob.pe/institucion/mincetur/colecciones/4012-planes-estrategicos-regionales-de-turismo-pertur

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nombre	Criterio de jerarquía del recurso turístico
Peso	10
Tipo	Específico
Definición	<p>Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.</p> <p>Este criterio permitirá reconocer y brindar un puntaje mayor a los recursos turísticos tangibles, cuyas categorías corresponden: (1) Sitios Naturales, (2) Manifestaciones Culturales y (4) Realizaciones Técnicas, Científicas o Artísticas Contemporáneas, los cuales presentan un nivel de jerarquía superior, destacando su particularidad, reconocimiento, demanda, publicaciones, entre otros.</p>
Justificación	<p>Considerando que, en el Manual para la elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos, señala que la fase de jerarquización, entre otros, establece el grado de importancia y utilidad relativa de los recursos turísticos, para planificar el adecuado desarrollo de la actividad turística del país, se considera válido evaluar el siguiente criterio, según las siguientes consideraciones:</p> <p>JERARQUIA DESCRIPCIÓN</p> <p>4 Recursos turísticos excepcionales y de gran significación para el mercado turístico internacional, capaces, por sí solos de motivar un importante flujo de visitantes. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el mundo.</p> <p>3 Recursos turísticos con rasgos excepcionales, capaces de motivar, por sí solos o en conjunto con otros recursos contiguos, un flujo actual o potencial de visitantes nacionales y/o extranjeros. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el Perú.</p> <p>2 Recursos turísticos con algunos rasgos llamativos capaces de interesar a visitantes que hubiesen llegado a la zona por otras motivaciones turísticas o de motivar flujos turísticos regionales o locales. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en una región o localidad.</p> <p>1 Recursos turísticos sin méritos suficientes para considerarlo al nivel de las jerarquías anteriores, pero igualmente, forman parte del inventario Nacional de Recursos Turísticos como elementos que pueden complementar a otros de mayor jerarquía. Es un recurso complementario.</p> <p>La jerarquía de un recurso turístico, permite determinar el grado de importancia y utilidad relativa de los recursos turísticos, para planificar el adecuado desarrollo de la actividad turística.</p> <p>Es necesario señalar, que en cada uno de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR), se han identificado Zonas de Desarrollo Turístico; en estas zonas, se encuentran inmersos los recursos turísticos inventariados de diferentes jerarquías.</p> <p>Es importante remarcar que este criterio, es complementario con los otros dos (02) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.</p>
Método de Cálculo	<p>Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de P.</p> <p>Los recursos turísticos jerarquizados se han agrupado en cinco (05) categorías, de tal forma que se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p>

CATEGORÍAS	PUNTAJE
Jerarquía 4	P
Jerarquía 3	P/2
Jerarquía 2	P/3
Jerarquía 1	P/4
Sin jerarquía/potencial	0

Fuente de Información
Resolución Ministerial N°505-2018-MINCETUR Sistema de Información Georeferencial de MINCETUR: http://sigmincetur.mincetur.gob.pe/turismo/